

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencias de créditos entre partidas con diferente vinculación jurídica, nº 5 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 22 de mayo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica.

3º.- Con fecha 22 de mayo, existe Memoria de la Alcaldía que temporalmente está asumiendo las competencias en Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, y se justifica la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno Municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5 del Presupuesto Municipal de 2017 en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.151.12000	Retribuciones básicas grupo A1	15.000,00
20.011.913	Amortización de préstamos a largo plazo	711.254,79
Total disminuciones en gastos.....		726.254,79

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.10000	Retribuciones básicas	60.000,00
10.912.16000	Seguridad social	25.000,00
20.920.12004	Retribuciones básicas grupo C4	2.000,00
40.151.12001	Retribuciones básicas grupo A2	6.000,00
40.151.12004	Retribuciones básicas grupo C4	3.000,00
70.491.12004	Retribuciones básicas grupo C4	3.000,00
20.920.210	Infraestructuras y bienes naturales	36.000,00
20.920.22706	Estudios y trabajos técnicos	35.000,00
20.920.22613	Gastos diversos Administración general	76.254,79
20.011.352	Intereses de demora	50.000,00
40.151.60012	Diversas expropiaciones	30.000,00
40.151.60904	Obras diversas en el municipio	95.000,00
40.151.61001	Ordenes ejecución urbanismo	30.000,00
40.454.210	Infraestructuras y bienes naturales	20.000,00
50.133.214	Elementos de transporte	10.000,00
50.133.22104	Vestuario	10.000,00
50.4411.22103	Combustibles y carburantes	10.000,00
60.334.22602	Publicidad y propaganda Cultura	25.000,00
60.334.22706	Estudios y trabajos técnicos Cultura	50.000,00
60.334.489	Otras transferencias Cultura	5.000,00
60.338.203	Arrendamiento de maquinaria Fiestas populares	70.000,00
60.338.22644	Gastos diversos Fiestas populares	50.000,00
70.419.22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00
70.432.22602	Publicidad y propaganda Turismo	5.000,00
Total aumentos en gastos.....		726.254,79

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 23 de marzo de 2017.
El Director Económico y Presupuestario.